

DECRETO N° 0181
NEUQUÉN, 05 FEB 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 10522-M-02**, originado en la Nota N° 3201/SUBS. RR. HH. y PL./02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la **agente VIZCARRA ROSA, L.P. N° 274**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/R71 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 73 de las actuaciones;

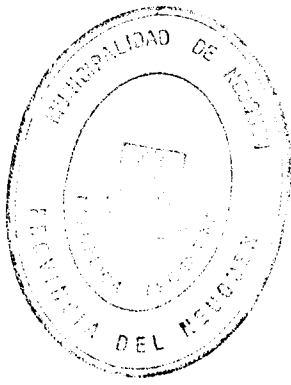
Que por Nota N° 033/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1011, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100;

Que la agente citada solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 76, por Nota N° 155/03, la División de Personal –Subsecretaría de Acción Social-, informa que a la **agente VIZCARRA** le corresponde usufructuar veinte (20) días de licencia del año 2002, y tres (3) días correspondientes año 2003, para proseguir con el trámite jubilatorio;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 101/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **ROSA DEL CARMEN VIZCARRA, L.P. N° 274 (Grupo 01)**, a partir del 01 de febrero de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100; atento a lo solicitado por la División Previsión Social a fs. 82;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidación



ciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.325,80.-)**. Dicha suma incluye Sueldo Anual Complementario, proporcional treinta (30) días del año 2003, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo (20 días del año 2002 y 3 días proporcional año 2003), de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 77;

Que la nombrada cumple funciones en la División Administración Contable, Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de febrero de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la **agente ROSA DEL CARMEN VIZCARRA, L.P. N° 274 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.884.809, Clase 1942, Categoría 21**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumple funciones en la División Administración Contable, Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.325,80.-)**. Dicha suma incluye Sueldo Anual Complementario, proporcional treinta (30) días del año 2003, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo (20 días del año 2002 y 3 días proporcional año 2003).-

Artículo 3º) AGRADECER a la **agente ROSA DEL CARMEN VIZCARRA** ----- la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal

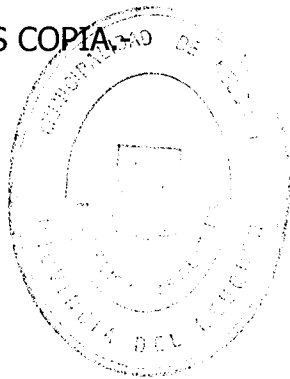
para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de
Economía y Gestión Urbana.-

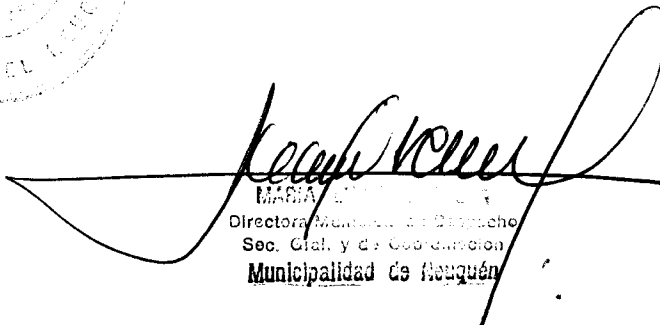
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu
namente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA. 10



FDO) BURGOS
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA ALEJANDRA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén